

4706

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6- 2018- 21378- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del Dr. Mariano Obregón Fasola, DNI N° 28.184.274, en el cargo de la Dirección Unidad Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que por Decreto N° 1967/17, se aprobó la estructura orgánica del citado Ministerio, a la que se incorporó la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos y por Resolución 1858/17-MSP-se dejó a cargo de la misma al agente Obregón Fasola , a partir del 14 de septiembre de 2017 y continúa;

Que previo a su designación, resulta necesario reconocer al Dr. Mariano Obregon Fasola, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 14 de septiembre de 2017 hasta ael 31 de diciembre 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018;

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección de Planificación Organizacional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 14 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018, al agente Mariano Obregón Fasola, DNI N° 28.184.274, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director- actividad central 01 - actividad específica 01- Conducción Superior - CUOF N° 329- Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Dr. LUIS ROBERTO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mariano Obregón Fasola, DNI N° 28.184.274, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a)- CEIC N° 1041-00 - Director- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 329- Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 3º:** Establécese que mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Título, que percibe el Dr. Mariano Obregón Fasola, DNI N° 28.184.274, será calculada y liquidada en base al cargo subrogado.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud Pública, al agente Mariano Obregón Fasola, DNI N° 28.184.274, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1017- 00- profesional 6- grupo 06, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director- grupo 01- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 329- Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos- jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, como así también la diferencia en la Bonificación por Título dispuesta en el Artículo 3º y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-;

**Artículo 5º:** La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6º:** El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida específica del presupuesto de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

DECRETO N° **4706**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Decisión, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara